

Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



GÓMEZ PALACIO
EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 009

Mayo 2026

I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE MAYO DE 2026





**I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO
DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2025-2028**

07 de Mayo de 2026.

296.-Se Aprueba por Unanimidad, la integración del Comité Municipal de Transparencia integrado de la siguiente manera: persona responsable del área coordinadora de archivo o equivalente Ingeniera Diana Melissa Jacques Gómez; persona responsable de la unidad de transparencia Licenciada Diana Margarita Rojas Faz y la persona titular del órgano interno de control u homólogo Contador Público José Ramón Aldava Lares. Instrúyase al C. Secretario para los trámites correspondientes y comuníquese a los CC. Tesorero y Contralor Municipales y al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

298.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 15 a Favor y 1 abstención del Décimo Cuarto Regidor de la información relativa al ejercicio presupuestal sobre ingresos, recaudación, gastos erogados y modificaciones presupuestales, correspondientes al Informe Preliminar de Avance de Gestión Financiera por el periodo de marzo de 2026. Lo anterior para todos los efectos legales que procedan, para consideración y en su caso aprobación del H. Cabildo de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo circulante	\$ 503,442,010.83 (Quinientos tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil diez pesos 83/100 moneda nacional)
Activo no circulante	\$2,145,326,682.65 (Dos mil ciento cuarenta y cinco millones trescientos veintiséis mil seiscientos ochenta y dos pesos 65/100 moneda nacional)
Total del activo	\$ 2,648,768,693.48 (Dos mil seiscientos cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 48/100 moneda nacional)

Pasivo circulante	\$ 76,128,923.34 (Setenta y seis millones ciento veintiocho mil novecientos veintitrés pesos 34/100 moneda nacional)
Pasivo no circulante	\$ 71,848,739.52 (Setenta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos 52/100 moneda nacional)
Total del pasivo	\$ 147,977,662.86 (Ciento cuarenta y siete millones novecientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesos 86/100 moneda nacional)
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 2,500,791,030.62 (Dos mil quinientos millones setecientos noventa y un mil treinta pesos 62/100 moneda nacional)
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 2,648,768,693.48 (Dos mil seiscientos cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 48/100 moneda nacional)

ESTADO DE ACTIVIDADES

Total de ingresos y otros beneficios	\$ 144,705,920.55 (Ciento cuarenta y cuatro millones setecientos cinco mil novecientos veinte pesos 55/100 moneda nacional)
Total de gastos y otras pérdidas	\$ 144,575,198.82 (Ciento cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y cinco mil ciento noventa y ocho pesos 82/100 moneda nacional)
Ahorro/desahorro del ejercicio	\$ 130,721.73 (Ciento treinta mil setecientos veintiún pesos 73/100 moneda nacional)

Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

16 de Mayo de 2026.

302.- Se aprueba por Unanimidad, autorizar a la Lic. Betzabé Martínez Arango y al Lic. Aldo Damian Macias Franco, Presidenta Municipal y Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, respectivamente; para suscribir Convenios Específicos con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) a fin de establecer una colaboración para planear y ejecutar programas de gestión y regularización del suelo bajo criterios de desarrollo sustentable a fin de que los poseedores de lotes en Gómez Palacio obtengan certeza jurídica mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad, lo anterior con fundamento en los Artículos 26, 52 Fracción X, 53 y 85 Fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de

Durango. Comuníquese el presente acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales y a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales.

303.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura de los puntos 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°.

304.- Se Aprueba por Unanimidad la Modificación al Programa de Obras y Acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus Municipios Ramo XXXIII, Ejercicio 2021, conforme al detalle que se muestra enseguida en los siguientes rubros:

Quedando el Programa de Obra y Acciones Ejercicio 2026, distribuida de la siguiente manera:

"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"
FONDO ESTATAL PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
RAMO XXXIII
PROGRAMA DE INVERSIÓN EJERCICIO, 2026

MODIFICACION 1	FAISMUN	ESTADO	No OBRAS FAISMUN	No OBRAS ESTADO
URBANIZACIÓN	\$ 27,643,646.41	\$ 9,697,528.26	14	4
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - ZONA URBANA	\$ 47,276,768.22	\$ 38,176,521.26	16	5
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - ZONA RURAL	\$ 9,574,203.00	\$ -	9	0
MEJORAMIENTO VIVIENDA	\$ 12,225,131.96	\$ -	1	0
PRODIM - DESARROLLO INSTITUCIONAL 2%	\$ 2,012,367.40			
GASTOS INDIRECTOS 1.87%	\$ 1,886,253.01			
FAISMUN	\$ 100,618,370.00	\$ 47,874,049.52	40	9
ESTADO	\$ 47,874,049.52			
TOTAL	\$ 148,492,419.52			
INCIDENCIA DIRECTA:	31			
INCIDENCIA COMPLEMENTARIA:	18			

Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorería y Contraloría Municipales, Directores de Obras Públicas, SIDEAPA y COPLADEM, para que procedan en consecuencia.

305.- Se aprueba y se autoriza por Unanimidad conforme a los artículos 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango la concesión para la construcción, operación y mantenimiento de las plantas tratadoras de agua residuales, con un plazo de 20 años; el cual podrá prorrogarse, en el caso de que el Ayuntamiento considere que continúa existiendo la conveniencia, necesidad y el interés público. Emítase la convocatoria a que se refiere el artículo 188 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango, y publíquese en los términos establecidos en dicho numeral, procediéndose bajo los requisitos y procedimientos que, para la concesión de servicios públicos, establece dicha ley. Se instruye al

Secretario del R. Ayuntamiento Para que Notifique al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado, a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Oficial Mayor, Jefe del Departamento de Licitaciones, y Dirección Jurídica Municipal para que procedan en consecuencia.

306.- Se aprueba y se autoriza por Unanimidad nombrar al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio en calidad de aval del organismo descentralizado “Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado (SIDEAPA)” con fundamento en los Artículos: 1º, 2º 21 y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, garantice mediante la afectación de participaciones federales, la apertura de una línea de crédito contingente hasta por un monto de 3 veces las obligaciones financieras mensuales derivadas del proyecto de construcción de la planta tratadora oriente y ampliación de la planta tratadora norte, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento Para que Notifique al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado, a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Oficial Mayor, y Dirección Jurídica Municipal para que procedan en consecuencia

307.- Se aprueba y se autoriza por Unanimidad facultar al R. Ayuntamiento Del Municipio de Gómez Palacio realizar transferencias presupuestales a favor del organismo descentralizado de este municipio de Gómez Palacio, Durango “Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado (SIDEAPA)”, hasta por la cantidad anual de \$20,633,883.72 (veinte millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y tres pesos 72/100 m.n.) con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 33 apartado C fracción XIV, 46 y 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destinadas a cubrir obligaciones relacionadas con la estructuración y puesta en marcha de los proyectos para las Plantas Tratadoras De Agua Residuales, “planta tratadora oriente” y ampliación de la “planta tratadora norte” del municipio de Gómez Palacio, Durango. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento Para que Notifique al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado, a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Oficial Mayor, y Dirección Jurídica Municipal para que procedan en consecuencia.

308.- Se aprueba y se Autoriza por Unanimidad la autorización al Municipio de Gómez Palacio de implementar el proceso competitivo para la contratación de un financiamiento crediticio por un monto de hasta por \$160,000,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) dicho crédito se contempla para inversión pública productiva; con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 33

apartado C fracción XIV, 46 y 19 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, una vez realizado el proceso competitivo, los recursos se ejecutarán y aplicarán directamente por el Municipio de Gómez Palacio, en las obras que se determinen en acuerdo con el SIDEAPA. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento Para que Notifique al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado, a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Oficial Mayor, y Dirección Jurídica Municipal para que procedan en consecuencia

309.- Se aprueba por Unanimidad la modificación de la iniciativa de reforma a la ley de ingresos 2026 del municipio de Gómez Palacio, Durango, al rango mínimo del costo al cobro de entrada y estacionamiento de la Expo Feria Gómez Palacio, Dgo.

ARTÍCULO	ACTO	VIGENTE	PROPUESTO
Art. 16 Anexo Tres Ley de Ingresos 2026 TAQUILLA	SE REFORMA	...por persona, será de 0.36 a 0.56 veces el valor diario de la UMA. <i>(\$42.23 – \$65.69 pesos)</i>	...por persona, será de 0.17 a 0.56 veces el valor diario de la UMA. <i>(\$19.94 – 65.69 pesos)</i>
Art. 17 Anexo Tres Ley de Ingresos 2026 ESTACIONAMIENTO (época de feria)	SE REFORMA	...estacionamiento..., en época de feria, éste tendrá un costo de 0.33 a 0.56 veces el valor diario de la UMA... <i>(\$38.71 – \$65.69 pesos)</i>	...estacionamiento..., en época de feria, éste tendrá un costo de 0.29 a 0.56 veces el valor diario de la UMA... <i>(\$34.02 – 65.69 pesos)</i>

Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Expo Feria Gómez Palacio, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, así como a las demás áreas administrativas competentes, para los efectos administrativos, presupuestales y legales conducentes; asimismo, remítase la iniciativa de reforma correspondiente al H. Congreso del Estado de Durango para el trámite legislativo respectivo.

21 de Mayo de 2026.

314.- Se aprueba y se Autoriza por Unanimidad al ayuntamiento de Gómez Palacio conforme a los artículos 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, referente a la concesión de servicios de recolección y traslado de residuos comerciales no peligrosos, generados en el Municipio de Gómez Palacio, Durango, por un costo anual estimado de entre 6,000,000.00 y 8,500,000.00 MXN, y un plazo de 15 (quince) años, el cual se atenderá por parte del Municipio con recursos ya presupuestados en el Capítulo 3000 denominado Servicios Generales del ejercicio fiscal 2026. Emítase la convocatoria a que se refiere el artículo 188 de la Ley Orgánica del

Municipio Libre del estado de Durango, y publíquese en los términos establecidos en dicho numeral, procediéndose bajo los requisitos y procedimientos que para la concesión de servicios públicos, establece dicha ley. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, para que comunique lo anterior al Oficial Mayor, Jefe del Departamento de Licitaciones, Dirección de Servicios Públicos Municipales y Dirección Jurídica Municipal para que procedan en consecuencia.

28 de Mayo de 2026.

319.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 16 a Favor y 1 abstención del Décimo Cuarto Regidor de la información relativa al ejercicio presupuestal sobre ingresos, recaudación, gastos erogados y modificaciones presupuestales, correspondientes al Informe Preliminar de Avance de Gestión Financiera por el periodo de abril de 2026. Lo anterior para todos los efectos legales que procedan, para consideración y en su caso aprobación del H. Cabildo de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo circulante	\$ 535,483,061.39 (Quinientos treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil sesenta y un pesos 39/100 moneda nacional)
Activo no circulante	\$ 2,152,764,180.98 (Dos mil ciento cincuenta y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta pesos 98/100 moneda nacional)
Total del activo	\$ 2,688,247,242.37 (Dos mil seiscientos ochenta y ocho millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos 37/100 moneda nacional)
Pasivo circulante	\$ 59,118,637.36 (Cincuenta y nueve millones ciento dieciocho mil seiscientos treinta y siete pesos 36/100 moneda nacional)
Pasivo no circulante	\$ 71,848,739.52 (Setenta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos 52/100 moneda nacional)
Total del pasivo	\$ 130,967,376.88 (Ciento treinta millones novecientos sesenta y siete mil trescientos setenta y seis pesos 88/100 moneda nacional)
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 2,557,279,865.50 (Dos mil quinientos cincuenta y siete millones doscientos setenta y

	nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos 50/100 moneda nacional)
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 2,688,247,242.37 (Dos mil seiscientos ochenta y ocho millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos 37/100 moneda nacional)

ESTADO DE ACTIVIDADES

Total de ingresos y otros beneficios	\$ 181,842,429.78 (Ciento ochenta y un millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintinueve pesos 78/100 moneda nacional)
Total de gastos y otras pérdidas	\$ 125,361,594.91 (Ciento veinticinco millones trescientos sesenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos 91/100 moneda nacional)
Ahorro/desahorro del ejercicio	\$ 56,480,834.87 (Cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos treinta y cuatro pesos 87/100 moneda nacional)

Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

320.- Se aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud de presentada por la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, referente a la autorización del CAMBIO DE USO DE SUELO del predio identificado como Fracción “C” de la “UNIDAD DEPORTIVA” ubicado en la Calle sin nombre sin número de la Colonia Leticia Herrera de Lozano de esta ciudad, con una superficie de 2,624.05 m2. Actualmente predio se encuentra en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Gómez Palacio, Dgo., vigente como E - EQUIPAMIENTO y se solicita sea cambiado de uso y destino a M - MIXTO, correspondiente a la zonificación MX - MIXTO del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango; ya que se pretende instalación de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social. La autorización del Cambio de Uso de Suelo no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango y el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

321.- Se aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud de presentada por la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, referente a la autorización del CAMBIO DE USO DE SUELO del predio identificado como Fracción “D” de la “UNIDAD DEPORTIVA” ubicado en la Calle sin nombre sin número de la Colonia Leticia Herrera de Lozano de esta ciudad, con una superficie de 20,279.45 m2. Actualmente predio se encuentra en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Gómez Palacio, Dgo., vigente como E - EQUIPAMIENTO y se solicita sea cambiado de uso y destino a M - MIXTO, correspondiente a la zonificación MX - MIXTO del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango; ya que se pretende la construcción de edificio para vivienda vertical (Viviendas del Bienestar) del Instituto Nacional Del Suelo Sustentable. La autorización del Cambio de Uso de Suelo no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango y el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia

322.- Se aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud de presentada por la C. Alma Angélica Segura Fernández cuya apoderada legal es la C. Alma Angélica Fernández Arredondo, referente a la autorización de la SUBDIVISIÓN del predio identificado como Parcela # 288 Polígono 1/1 Zona 2 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este municipio, con una superficie de 35,733.66 m2, y clave catastral R – 009-566-000 para la creación de 2 fracciones, como se describe a continuación:

POLÍGONO ACTUAL:	SUPERFICIE:	CLAVE CAT.:
PARCELA # 288 P1/1 Z2	35,733.66 m2 3-57-33.66 has.	R-009-566-000
PROYECTO DE SUBDIVISIÓN:	SUPERFICIE:	
FRACCIÓN "A"	30,733.66 m2 3-07-33.66 has.	
FRACCIÓN "B"	5,000.00 m2	

El motivo de la subdivisión es con el fin llevar a cabo la escrituración independiente de las fracciones resultantes. La autorización de la

SUBDIVISIÓN no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. Notifíquese de lo resuelto a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a las demás Direcciones y partes involucradas para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda

323.- Se aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud de presentada por el C. AXEL CEVIC VIRAMONTES PEREDO, referente al Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en la Privada Tercera María Luisa Prado de Mayagoitia # 165 manzana 09 lote 39 de la colonia José López Portillo de esta ciudad, con superficie de 132.50 m2 y clave catastral U – 010-026-039. en los términos indicados por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, como sigue:

ÁREAS PRIVATIVAS						
CONDOMINIO		SUPERFICIE PLANTA BAJA (m2)	SUPERFICIE PLANTA ALTA (m2)	SUPERFICIE TOTAL (m2)	% DE INDIVISA	AREA DE INDIVISA (m2)
1	CONDOMINIO 1 (COMERCIAL)	85.40		151.06	56.53%	7.07
2	CONDOMINIO 2 (COMERCIAL)	34.60	31.06		43.47%	5.43
SUMA.-		120.00	31.06	151.06	100.00%	12.50

ÁREAS INDIVISAS

INDIVISA

SUPERFICIE (m2)

PASILLO DE ACCESO

12.50

SUMA.-

12.50

SUPERFICIE DE TERRENO (m2)			132.50
CONDOMINIO		SUPERFICIE (m2)	% OCUPACIONAL
1	CONDOMINIO 1 "DEPARTAMENTO A"	85.40	64.45
2	CONDOMINIO 2 "DEPARTAMENTO B"	34.60	26.11
3	PASILLO DE ACCESO	12.50	9.43
SUMA.-		132.50	100.00

El motivo del régimen de propiedad en condominio es con el fin de llevar a cabo la regularización de los servicios básicos independientes.

La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

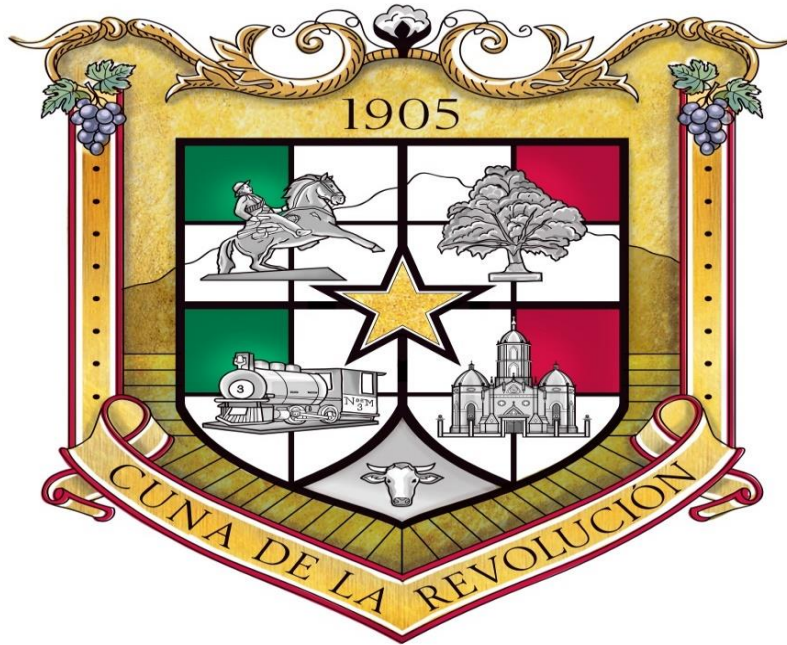
325.- Se aprueba por Unanimidad las bases y lineamientos de inscripción al padrón del programa de apoyo para las actividades de las Asociaciones Civiles con el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango;

Comuníquese a toda la estructura administrativa e instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

326.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, procede a EMITIR VOTO con relación a el decreto número 426, en el cual se reforman adicionan los artículos 63, 66, 69, 70, 91, 139, 141, 147, 148 y 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de armonización constitucional; acordándose de manera FAVORABLE por UNANIMIDAD.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.



GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.